

Cerro Sombrero, 07 de noviembre de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 551/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Presupuesto Municipal 2019.
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 167 del 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 524 de fecha 28 de octubre de 2019 que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especiales, para el llamado a Licitación Pública N° 3865-9-LE19, ACTUALIZACIÓN PLADECOS 2020-2024 PRIMAVERA.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad contratar servicio de consultoría para actualizar plan de desarrollo comunal (PLADECOS) periodo 2020-2024 para la comuna de Primavera.
- 2) El correo electrónico de fecha 07-11-2019, de la Directora de SECPLAN Madalen Malarée G, que solicita modificar Bases Administrativas Generales y Especiales, de la Licitación 3865-9-LE19, ACTUALIZACIÓN PLADECOS 2020-2024 PRIMAVERA.
- 3) Que de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia conforme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- 4) Lo estipulado en el numeral 3.3.3 de las bases administrativas generales donde se indica que la municipalidad podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las bases, formularios y/o anexos para precisar su alcance. Podrá también complementar, cambiar eliminar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte el adecuado análisis para la elaboración de las ofertas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl en cualquier época de la publicación aplazando la fecha de cierre en caso que fue necesario.
- 5) Que en las bases administrativas especiales, numeral 3 "Pauta de Evaluación", criterio N°2 "Experiencia del oferente", la fórmula de cálculo presenta un error, por cuanto los puntajes deberían multiplicarse por 30% que es la ponderación del criterio de evaluación y no por 40%.
- 6) Que en las bases administrativas especiales, numeral 3 "Pauta de Evaluación", criterio N°4 "cumplimiento de requisitos formales", la fórmula asociada al 3er criterio presenta un error pues debería multiplicarse por 10% y no por 30%. Asimismo, en este mismo punto donde dice "Al oferente que no adjunte los antecedentes de la manera y en el plazo solicitado en el numeral 3 de



las presentes BB.AA", debería decir: "Al oferente que no adjunte los antecedentes de la manera y en el plazo solicitado en el numeral 2 de las presentes BB.AA".

DECRETO

1° RECTIFÍQUESE, las Bases Administrativas Generales y Especiales, para el llamado a Licitación Pública N° 3865-9LE19, ACTUALIZACIÓN PLADECO 2020-2024 PRIMAVERA debiendo quedar de la manera que a continuación se detalla:

<p>(1) EXPERIENCIA DEL OFERENTE</p>	<p>30%</p>	<p>La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a la experiencia declarada en el Anexo N°3 "Experiencia del oferente" y debidamente acreditada según lo estipulado en el numeral 2 "c" de las presentes BB.AA especiales.</p> <p>Solo se considerarán las 5 primeras obras puestas en el anexo ya indicado.</p> <p>El criterio de evaluación será la cantidad y pertinencia de las consultorías respecto de la naturaleza del presente llamado a licitación (lo cual podrá verificarse con los respectivos mandantes indicados en cada consultoría) que haya desarrollado la empresa consultora, lo cual quedará a juicio de la comisión evaluadora.</p> <p>Para esto la comisión a través de la Unidad de SECPLAN podrá tomar contacto con los mandantes indicados por el oferente o con otras municipalidades de la región o del país para lograr tener referencias más claras y fidedignas de los trabajos realizados y la calidad obtenida, o podrá verificar el comportamiento contractual en los propios registros del Municipio de Primavera y Portal de Compras Públicas.</p> <p>Su fórmula de cálculo será la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="695 1292 1268 1607"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita 5 experiencias en Magallanes</td> <td>100 x 30%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 5 experiencias fuera de la región</td> <td>90 x 30%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 4 experiencias Magallanes</td> <td>80 x 30%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 4 experiencias fuera de la región</td> <td>70 x 30%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 3 experiencias en Magallanes</td> <td>60 x 30%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 3 experiencias fuera de la región</td> <td>50 x 30%</td> </tr> <tr> <td>No acredita experiencia</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	Acredita 5 experiencias en Magallanes	100 x 30%	Acredita 5 experiencias fuera de la región	90 x 30%	Acredita 4 experiencias Magallanes	80 x 30%	Acredita 4 experiencias fuera de la región	70 x 30%	Acredita 3 experiencias en Magallanes	60 x 30%	Acredita 3 experiencias fuera de la región	50 x 30%	No acredita experiencia	0
Criterio	Puntaje																	
Acredita 5 experiencias en Magallanes	100 x 30%																	
Acredita 5 experiencias fuera de la región	90 x 30%																	
Acredita 4 experiencias Magallanes	80 x 30%																	
Acredita 4 experiencias fuera de la región	70 x 30%																	
Acredita 3 experiencias en Magallanes	60 x 30%																	
Acredita 3 experiencias fuera de la región	50 x 30%																	
No acredita experiencia	0																	
<p>(2) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES</p>	<p>10%</p>	<p>En este ítem se evaluará la completa y correcta entrega de antecedentes por parte del oferente, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 2 de las presentes BB.AA especiales de la manera, con la información requerida y en los plazos correspondientes.</p> <p>Su fórmula de cálculo será la siguiente:</p>																



Criterio	Puntaje
El oferente que adjunte de manera clara y correcta los documentos, esto es, que con lo adjunto la comisión no requiera aclaración de algún punto o necesite solicitar un nuevo documento.	100 x 10%
Al oferente que haya que solicitarle aclaraciones (de cualquier tipo) a través de la plataforma Chilecompra.	60 x 10%
Al oferente que no adjunte los <u>antecedentes</u> de la manera y en el plazo solicitado en el numeral 2 de las presentes BB.AA, y que haya que solicitarle nuevos documentos a través de la plataforma Chilecompra.	40 x 10%
Al oferente que no adjunte ningún documento	0
Si el oferente no da respuesta a la solicitud de aclaración dentro del plazo estipulado en la misma (dentro del criterio que se está evaluando)	0

2° AMPLÍESE EL PLAZO, de la licitación quedando de la siguiente manera:

Cierre de recepción de ofertas: 15.11.2019 a las 15:00Hrs.
 Apertura electrónica: 15.11.2019.
 Fecha estimada de adjudicación: 19.11.2019.
 Fecha estimada de contratación: 26.11.2019.

REGÍSTRASE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a ChileCompras, DAF y los interesados, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.



★ CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal(S)

MMG/GDM/MMG/



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde(S)